

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 23 de febrero de 2016.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de INCOACION EXPEDIENTE DISCIPLINARIO D. JUAN FRANCISCO SANGUINO PIMENTEL

DECRETO NÚM. 146/ 2016

Por el presente, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 61.12.e), y f) del Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales probado por Real Decreto 1568/1986, de 18 de Abril, 150.1.a) y 29 del Real Decreto Legislativo 781/1996, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, con base en las siguientes **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: Mediante Decreto de esta Presidencia número 1193/2015 se acordó la incoación de un Expediente de Información Reservada en relación a los hechos acaecidos en la Brigada de Talavera el pasado día 6 de noviembre de 2015, que resultó tramitado por el Sr. Adjunto al Área de Servicios Generales y Empleo.

SEGUNDO: En resolución del señalado Expediente, por el Sr. Adjunto al Área de Servicios Generales y Empleo se emite informe en 17 de diciembre de 2015 apreciando la existencia de indicios suficientes en orden a la apertura de expediente disciplinario en relación a los trabajadores D. Juan Francisco Sanguino Pimentel y D. Javier Sanguino Arriero, y comunicando que D. Eladio Nieto Trujillo ha presentado denuncia ante el correspondiente Juzgado contra los citados trabajadores. D. Javier Sanguino Arriero finalizó su relación laboral con esta Entidad Local el pasado día 7 de enero de 2016.

A la vista de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 42 del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de esta Diputación Provincial, 143 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y 27 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado. (B.O.E. núm. 15, de 17 de enero, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Incoar expediente disciplinario a **D. Juan Francisco Sanguino Pimentel**, Funcionario de esta Corporación Provincial, con desempeño actual de las funciones de “Capataz” de la Brigada de Talavera, en relación al incidente violento acaecido el pasado 6 de noviembre de 2015 durante la jornada laboral.

SEGUNDO.- Designar instructor del Expediente a **D. Andrés Cobos Ibáñez**, Funcionario de esta Corporación Provincial con categoría Adjunto a la Dirección del Área de Servicios Generales y Empleo, (Grupo A1, Nivel de C.D 29). Asimismo, y dada la naturaleza de los hechos a investigar, se designa como **Secretaria** del Expediente a **D^a María Calero Díaz**, Funcionaria de esta Diputación Provincial, Técnico de Gestión (Grupo A2, Nivel de C.D 23), de conformidad con lo señalado en el artículo 30 del Real Decreto 33/1986, de 10 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

TERCERO.- Comunicar al interesado que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del citado Real Decreto 33/1986, de 10 de Enero, tanto al Instructor como al Secretario designados en esta Resolución les serán de aplicación las normas relativas a la abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

CUARTO.- Solicitar del órgano judicial correspondiente comunicación sobre las actuaciones adoptadas, y, suspender la tramitación del presente procedimiento disciplinario hasta que se reciba la sentencia firme o la resolución judicial que ponga fin al procedimiento penal, o la comunicación del Ministerio Fiscal sobre la improcedencia de iniciar o proseguir actuaciones, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

A los efectos prevenidos en este apartado se solicita expresamente a **D. Eladio Nieto Trujillo** que, a la mayor brevedad posible, facilite al Servicio de Empleo Público de esta Entidad Local la información de que disponga en orden a la identificación del órgano judicial ante el que se estén tramitando las correspondientes actuaciones.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo